REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5**

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5

Destinatario: MCLIMATIZACION SAS

Dirección: ROOSEVELT FRANKLIN D. 2450

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 150/2025/0

Autos: EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ MCLIMATIZACION SAS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Fecha de recepción:

ZONA 92

MA000001139078

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
28 MAY 2026
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de la parte demandada sito en ROOSEVELT FRANKLIN D. N° 2450, PB, C.A.B.A., e intimará de pago a MCLIMATIZACION S.A.S CUIT: 30-71596347-3, por la suma de $33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC), que le reclama la parte actora en los autos caratulados: "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ MCLIMATIZACION SAS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 150/2025, que tramitan por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 5, a cargo del Dr. Elías Alfredo Tapia, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 923, piso °, C.A.B.A. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y, 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente, dicen: "Buenos Aires, 06 de marzo de 2026.- MG Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA - JUEZ FEDERAL" ,// "Buenos Aires, 07 de febrero de 2025.- MG... En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada en autos de $33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http //www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. En atención a lo solicitado, libre la parte actora oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a casilla 60000020152- BANCO NACIÓN - CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. Atento lo manifestado y bajo responsabilidad de la actora, decrétase el embargo solicitado sobre las sumas que por cualquier concepto la demandada tenga depositadas o en el futuro se depositen en las cuentas que posee en el Banco BBVA ARGENTINA SA. A los fines de dar cumplimiento con la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio vía Deox por Secretaría al Banco BBVA ARGENTINA S.A. a fin que dé cumplimiento con el embargo decretado preventivamente contra la firma MCLIMATIZACION S.A.S, CUIT N° 30-71596347-3, por la suma de $33.000 (PESOS TREINTA Y

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
28 MAY 2026
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas. Hágase saber a dicha entidad bancaria que el importe embargado, deberá ser transferido al Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la cuenta a nombre de autos y que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida. Téngase presente las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Téngase presente lo manifestado respecto de los honorarios. Hágase saber al letrado interviniente que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Poder Judicial de la Nación. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA - JUEZ FEDERAL".----------

Se deja constancia que las copias de demanda y documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2026.

HERNAN ALEJANDRO ANDREUCCI
SECRETARIO FEDERAL

Luis Alberto
OFICIAL DE J
CORTE SUPREMA
DE LA NA

Luis Alberto
OFICIAL D
CORTE SUPRE
DE LA

Señor Juez:

En Buenos Aires, 02 (dos) de Junio de 2026 siendo las 10:00 horas, me constituí en la calle y altura precedentemente indicados, pudiendo comprobar que actualmente no existe chapa municipal ni ninguna otra forma de identificación del número solicitado. Por lo expuesto, procedí a devolver el presente original y duplicado S/N copias, a la espera de instrucciones de Vuestra Señoría. Conste.-

Luis Alberto Gnecco
OFICIAL DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

Gnecco
JUSTICIA
JUSTICIA

Gnecco
IA
STICIA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de la parte demandada sito en ROOSEVELT FRANKLIN D. N° 2450, PB, C.A.B.A., e intimará de pago a MCLIMATIZACION S.A.S CUIT: 30-71596347-3, por la suma de $33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC), que le reclama la parte actora en los autos caratulados: "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ MCLIMATIZACION SAS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 150/2025, que tramitan por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 5, a cargo del Dr. Elías Alfredo Tapia, Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 923, piso °, C.A.B.A. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y, 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente, dicen: "Buenos Aires, 06 de marzo de 2026.- MG Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA - JUEZ FEDERAL" // "Buenos Aires, 07 de febrero de 2025.- MG... En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada en autos de $33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http //www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. En atención a lo solicitado, libre la parte actora oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a casilla 60000020152- BANCO NACIÓN - CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. Atento lo manifestado y bajo responsabilidad de la actora, decrétase el embargo solicitado sobre las sumas que por cualquier concepto la demandada tenga depositadas o en el futuro se depositen en las cuentas que posee en el Banco BBVA ARGENTINA SA. A los fines de dar cumplimiento con la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio vía Deox por Secretaría al Banco BBVA ARGENTINA S.A. a fin que dé cumplimiento con el embargo decretado preventivamente contra la firma MCLIMATIZACION S.A.S, CUIT N° 30-71596347-3, por la suma de $33.000 (PESOS TREINTA Y

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
28 MAY 2026
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas. Hágase saber a dicha entidad bancaria que el importe embargado, deberá ser transferido al Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la cuenta a nombre de autos y que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida. Téngase presente las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Téngase presente lo manifestado respecto de los honorarios. Hágase saber al letrado interviniente que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Poder Judicial de la Nación. Fdo.: ELÍAS ALFREDO TAPIA - JUEZ FEDERAL".----------

Se deja constancia que las copias de demanda y documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2026.

HERNAN ALEJANDRO ANDREOLI
SECRETARIO FEDERAL